Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 1 de un total de 12 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR LA QUE SE CONVOCA UN CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

Después del acuerdo de Consejo de Gobierno de esta universidad del 28 de octubre del 2026, se convoca el presente concurso público para la contratación de personal docente e investigador bajo las siguientes bases:

1. Normativa aplicable

El procedimiento de selección se regirá por:

a) La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
b) La Normativa para la selección de personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno de la UDC el 07/11/2024.
c) Las Instrucciones de actuación telemática de las comisiones de selección publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) el 31/10/2024.
d) Demás disposiciones legales vigentes aplicables.

2. Requisitos de los/as aspirantes

Los/as candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos en el último día de plazo de presentación de solicitudes:

2.1 Requisitos generales

a) Tener nacionalidad española o alguna otra que permita el acceso al empleo público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/1015, del 29 de abril, del empleo público de Galicia.
b) Estar en posesión de la titulación exigida.
c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.
   En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.
d) Cumplir los requisitos mínimos y máximos de edad legalmente establecidos para el acceso a la administración pública.
e) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
f) Haber abonado las tasas por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos d) y e) deberán ser acreditados en el acto de firma del contrato.

2.2 Requisitos específicos

a) Poseer el título de doctor/a.
   En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente declaración de equivalencia al nivel académico de doctor/a, tal como establece la disposición adicional segunda del RD 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel

de MECES de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

b) Contar con la acreditación correspondiente, emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la Agencia para la Calidad do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) o, de ser el caso, las agencias de calidad de las comunidades autónomas reconocidas en el territorio de Galicia.

c) Ser investigador/a del Programa Ramón y Cajal y haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

3. Presentación de solicitudes

3.1 Plazo y forma de presentación

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/), en la sección de trámites de Gestión Académica, utilizando el modelo oficial adjunto en el anexo II junto con el resto de la documentación en la forma que se indica en el anexo III.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG).

3.2 Documentación requerida

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o equivalente en vigor.
Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en los apartados c y d del punto 1 del artículo 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia deberán presentar, además, los documentos acreditativos del vínculo de parentesco y, de ser el caso, del hecho de vivir a expensas o estar a cargo de un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. La acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos a alguna de las lenguas oficiales de la UDC.

b) Copia del anverso y reverso del título académico de doctor/a.

c) Fotocopia de la credencial de evaluación positiva de su actividad para ser contratado en esta figura.

d) Acreditación documental de ser investigador/a del Programa Ramón y Cajal y de tener superada la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o del certificado como investigador/a establecido/a (R3).

e) Justificante de pago en la cuenta corriente IBAN ES76 0049 5030 1525 1601 1262, titular: Universidade da Coruña, concursos-oposiciones; Banco Santander SA, de la cantidad de 44,17 euros por cada plaza a que se concurse, dentro del plazo de presentación de solicitudes y haciendo constar como concepto la referencia del número de la plaza a la que se opta.
En ningún caso el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma.

Exenciones y bonificaciones:

Condiciones	Exención/bonificación	Documentación a presentar con la solicitud
Discapacidad igual o superior al 33%	Exención de pago	Copia de la calificación del grado de discapacidad vigente
Familia numerosa de categoría especial	Exención de pago	Copia del título de familia numerosa vigente

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 2 de un total de 12 página(s).

Familia numerosa de categoría general	Bonificación 50%	
Demandantes de empleo desde, por lo menos, seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y que no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo	Bonificación 50%	Certificación de la oficina de los servicios públicos de empleo

La falta de pago de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes no es reparable y determinará la exclusión definitiva del concurso, excepto que acredite el pago realizado en el plazo de presentación de solicitudes o la exención del pago de la citada tasa en el plazo de subsanación correspondiente.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a las personas aspirantes que sean excluidas por causas no imputables a ellas. A tal efecto, la persona interesada deberá presentar la correspondiente solicitud.

4. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en los diez días hábiles siguientes, el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) publicará en el TEO (https://sede.udc.gal/services/electronic_board) la resolución rectoral con la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y si es el caso, las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la referida relación, para corregir el defecto que motivó la exclusión o presentar alegaciones contra la eventual omisión en la relación, a través del registro electrónico de la universidad (https://sede.udc.gal/services/telematic_register).

Transcurrido este plazo, el/la rector/a dictará resolución con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas junto con la composición de la comisión de selección, que se publicará en el TEO.

5. Procedimiento de selección

5.1 Comisiones de selección

Las comisiones estarán compuestas por cinco miembros titulares y cinco suplentes, de los cuales al menos tres titulares y tres suplentes serán ajenos a la UDC. Los vocales serán elegidos por sorteo público a partir de una lista cualificada de profesorado y personal investigador elaborada por el departamento correspondiente. Formará parte de la comisión de selección un miembro propuesto por la representación de los/as trabajadores/as, que actuará con voz y sin voto.

El acto de constitución se realizará en los diez días hábiles siguientes a la publicación de la relación definitiva de aspirantes. Si por causa justificada no se puede constituir en este plazo, deberá hacerlo en los siete días hábiles siguientes. Transcurridos dichos plazos sin que se constituya, el rector nombrará una nueva presidencia.

Las comisiones quedarán válidamente constituidas con la presencia de todos sus miembros, incluida la representación del personal trabajador. Si alguno de los miembros titulares no pudiera asistir será sustituido por el correspondiente suplente, garantizando el principio de composición paritaria entre mujeres y hombres, excepto que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 3 de un total de 12 página(s).

En el acto de constitución, la comisión de selección establecerá los criterios de valoración dentro del marco establecido por el baremo de la normativa que regula el procedimiento de selección, que serán publicados en el TEO de la universidad.

Para la válida actuación de las comisiones se requiere, cuando menos, la asistencia de cuatro de sus miembros con derecho a voto, entre los que deberá estar la presidencia y la secretaría, y la representación del personal trabajador.

La participación de los miembros ajenos a la UDC se realizará por defecto a través de los procedimientos telemáticos institucionales. Los miembros de la UDC actuarán en el centro al que esté adscrito el departamento que solicite la plaza o, excepcionalmente, en el centro de la UDC del que formen parte la mayoría de los miembros de la comisión.

Los acuerdos de las comisiones serán motivados y se adoptarán por mayoría. En el caso de empate decidirá el voto de calidad de la presidencia.

5.2 Desarrollo del concurso

5.2.1 Una vez publicados los criterios de valoración, la persona que ocupa la presidencia de la comisión convocará a las personas aspirantes para el acto de presentación. La convocatoria se hará a través del TEO con una antelación mínima de siete días hábiles y deberá incluir el lugar, la fecha y la hora de presentación.

En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán a la presidencia de la comisión el currículum y la documentación acreditativa de los méritos en soporte electrónico (ver indicaciones en anexo IV). De no actuar presencialmente la persona que ocupe la presidencia, será entregada a quien ocupe la secretaría o a quien desempeñe las funciones de custodia de la documentación.

5.2.2 El concurso constará de dos pruebas, ambas de carácter público y eliminatorio:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y defensa oral de los méritos y el historial académico, docente, investigador, incluyendo el de transferencia e intercambio del conocimiento, de gestión y, si es el caso, sanitario-asistencial de cada persona candidata. La exposición no podrá exceder de los sesenta minutos, e irá seguida de un debate con la comisión durante un tiempo máximo de dos horas. Tras finalizar la prueba, cada miembro de la comisión emitirá un informe razonado y ajustado a los criterios de valoración previamente fijados. Para superar la primera prueba será necesario obtener, como mínimo, tres votos favorables.

El acta de votación se publicará en el TEO junto con la convocatoria para la segunda prueba, que incluirá la fecha, la hora y el lugar de entrega en formato electrónico de los proyectos docente e investigador; así como, la fecha, la hora y el lugar de inicio de la realización de las pruebas junto con el orden de intervención de las personas aspirantes.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral del proyecto docente y del proyecto investigador durante un tiempo máximo de sesenta minutos. Seguidamente, la comisión debatirá con cada una de las personas aspirantes sobre los contenidos de su exposición durante un tiempo máximo de dos horas. Tras finalizar la prueba, cada miembro de la comisión emitirá un informe razonado y ajustado a los criterios de valoración previamente fijados.

El proyecto docente, que deberá corresponder a una materia obligatoria o de formación básica del área de conocimiento a que se adscriba la plaza, tendrá una extensión máxima de 100.000 caracteres (incluidos espacios) y se deberá referir, por lo menos, a los siguientes aspectos: datos descriptivos de la materia, sentido de la materia en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del temario, metodología de enseñanza-aprendizaje, bibliografía y criterios de evaluación.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 4 de un total de 12 página(s).

El proyecto investigador tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres (incluidos espacios). Tendrá que ser un proyecto original y se deberá referir, por lo menos, a los siguientes aspectos: descripción de la propuesta científica; antecedentes, estado actual y justificación (incluyendo bibliografía esencial); objetivos generales y específicos; metodología e impacto científico-técnico esperado. La comisión redactará el acta de la segunda prueba que se publicará en el TEO.

La comisión redactará el acta de la segunda prueba que se publicará en el TEO.

5.2.3 La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas que lo deseen.

6. Resolución y reclamaciones

6.1 Publicación de resultados

La comisión redactará las actas de valoración de las pruebas.

Una vez realizadas las valoraciones, la comisión de selección formulará su propuesta de provisión, en la que figurará la persona candidata o candidatas seleccionadas por orden de puntuación. Se incluirá un informe del representante sindical que, en el caso de ser desfavorable, debe estar motivado.

Si la comisión considera que ninguna de las personas candidatas reúne los méritos suficientes para desempeñar la plaza objeto del concurso, podrá proponer la no provisión de la plaza justificando las causas que motivan tal propuesta. En este caso, el rector decidirá si procede dejar la plaza desierta o iniciar un nuevo procedimiento.

La propuesta de provisión deberá publicarse en el TEO en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la constitución de la comisión, junto con el acta de valoraciones de la segunda prueba y el sentido del informe de la representación de los trabajadores. Si por causa justificada la comisión no pudiese resolver en el citado plazo, la presidencia de la comisión podrá solicitar a la vicerrectoría con competencias en profesorado un plazo adicional de quince días hábiles. De no cumplirse los plazos, se nombrará una nueva presidencia.

6.2 Plazo de reclamaciones

Las personas concursantes podrán presentar reclamaciones razonadas en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados, a través del registro electrónico de la UDC, dirigidas al Servicio de PDI.

6.3 Resolución del concurso

Una vez recibido el expediente administrativo del concurso, el rector dictará una resolución motivada y le atribuirá la plaza a la persona seleccionada, que figure en primer lugar en la propuesta de la comisión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la sección social del Tribunal de Instancia de A Coruña, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245 de 11.10.2011). Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 5 de un total de 12 página(s).

7. Formalización del contrato e incorporación

7.1 Formalización

El contrato deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de la resolución. La persona seleccionada dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar la documentación correspondiente requerida por el Servicio de PDI.

La persona candidata se incorporará a su puesto de trabajo en la fecha de inicio que indique su contrato.

El contrato estará sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato.

7.2 Requisitos posteriores

La persona seleccionada deberá acreditar el conocimiento de la lengua gallega en el plazo de dos años desde la firma del contrato.

8. Protección de datos de carácter personal

Las personas aspirantes aceptan la política de privacidad de la UDC, recogida en la página web de la UDC (https://www.udc.es/es/pe/politica_privacidade/) y especificada en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

9. Norma final

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la sección social del Tribunal de Instancia de A Coruña, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245 de 11.10.2011). Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

P.D. del rector (R.R. del 28.08.2026)

El vicerrector de Profesorado

Luis María Hervella Nieto

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 6 de un total de 12 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO I: Detalle de la plaza convocada

REF. NUM. PLAZA	NÚM. DE PLAZAS	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
26/15001	1	Profesor/a Permanente Laboral	Tiempo completo	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información	Facultad de Informática	Doctor/a	OEP 2024 Turno I3/R3 - RyC

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 7 de un total de 12 página(s).

Anexo II: Modelo de solicitud

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:	
Dirección (calle, número, piso):	
Localidad, código postal y provincia:	
Correo electrónico:	Teléfono:

DATOS DE LA PLAZA	
Número:	Categoría**:**
Sistema de acceso: ☐ Turno libre ☐ Promoción interna	
Discapacidad: ☐ Sí ☐ No	

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
☐ DNI o documento acreditativo ☐ Justificante del pago ☐ Acreditación de familia numerosa ☐ Acreditación como demandante de empleo ☐ Acreditación de la discapacidad ☐ Copia de la titulación requerida para participar en el concurso ☐ Currículum y documentación justificativa ☐ Acreditación de ser investigador/a del Programa Ramón y Cajal	☐ Credencial de evaluación positiva ACSUG/ANECA ☐ Certificado R3 o I3 ☐ Documentación justificativa del conocimiento de inglés ☐ Documentación acreditativa de ejercer la actividad principal fuera del ámbito académico universitario (vida laboral, hoja de servicios, otros) ☐ Otra (indicar): _____

SOLICITO ser admitido/a para las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARO** bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria y, de ser el caso, para el ingreso en la función pública, y me comprometo a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud en caso de superar el proceso selectivo o en cualquier otro momento en que me sean requeridos.

....., a.....de .....de 20

Firma electrónica:

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 8 de un total de 12 página(s).

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), y en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos indicados en el formulario serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de La Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Mestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico rpd@udc.gal.

Estos datos serán tratados con la finalidad de gestionar todo el proceso selectivo, lo cual incluye las publicaciones realizadas en el Tablero oficial de la Sede electrónica de la UDC. Las personas que se encuentren en situación de violencia de género o similar, y que deseen ejercer su derecho de oposición a la publicación de sus datos, se pondrán en contacto con el Servicio y Personal Docente e Investigador. Este tratamiento se fundamenta en la función de la Universidad como Administración pública que emplea con base en la Ley Orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del sistema universitario. Los datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Las personas participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento de sus datos personales, en los términos previstos en la legislación vigente, en los términos indicados en https://www.udc.es/es/goberno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos/normativa-dereitos-e-rexistro/index.html#dereitos

Asimismo, también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 9 de un total de 12 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO III: Guía para la presentación de la documentación

1.- SOLICITUDES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA OFICIAL

Los ficheros que contengan la documentación indicada en la base 3 de la convocatoria deberán acompañarse a la solicitud en formato PDF no debiendo exceder la capacidad de 5 Mb por archivo y se nombrarán respectivamente (sin tildes):

NIF.pdf (se permite también una imagen JPEG PNG BMP GIF)
Solicitud.pdf
Tasa.pdf (se permite también una imagen JPEG PNG BMP GIF)
Titulacion.pdf (se permite también una imagen JPEG PNG BMP GIF)
Acreditacion_evaluacion.pdf
Acreditación de ser investigador/a del Programa Ramón y Cajal
Acreditacion_I3_R3.pdf

La solicitud deberá firmarse electrónicamente.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 10 de un total de 12 página(s).

ANEXO IV: CURRÍCULUM

El currículum, en formato libre, incluirá los datos personales y deberá contener, al menos, la información relativa a los siguientes méritos:

1. **Formación académica**
2. **Experiencia docente**
   - 2.1. Docencia universitaria en titulaciones oficiales
   - 2.2. Calidad docente
     - 2.2.1. Evaluación en el programa Docentia
     - 2.2.2. Elaboración de manuales y libros de texto con finalidad docente universitaria
     - 2.2.3. Participación en proyectos y grupos de innovación docente
     - 2.2.4. Estancias docentes
     - 2.2.5. Movilidad docente
     - 2.2.6. Premios y reconocimientos docentes
     - 2.2.7. Formación docente impartida.
     - 2.2.8. Formación docente recibida.
   - 2.3. Otros méritos
3. **Experiencia investigadora y de transferencia**
   - 3.1. Publicaciones científicas
   - 3.2. Comunicaciones en reuniones científicas
   - 3.3. Becas y contratos pre y postdoctorales
   - 3.4. Estancias pre y postdoctorales
   - 3.5. Dirección de tesis de doctorado
   - 3.6. Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas y en convenios de investigación
   - 3.7. Acciones de transferencia y divulgación
   - 3.8. Otros méritos
4. **Experiencia profesional y de gestión**
   - 4.1. Experiencia profesional en la especialidad de conocimiento de la convocatoria
   - 4.2. Dirección y gestión universitaria o científica
     - 2.4.1. Cargos académicos
     - 2.4.2. Coordinación de titulaciones
     - 2.4.3. Dirección de revistas o editoriales científicas
     - 2.4.4. Participación en agencias de evaluación
     - 2.4.5. Otros méritos

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

1. **Formación académica**
   Certificaciones académicas oficiales expedidas por las autoridades competentes.
2. **Experiencia docente**
   - 2.1. Docencia universitaria en titulaciones oficiales
     Hoja de servicios o contrato de trabajo y certificación de docencia firmada por la autoridad competente
   - 2.2. Calidad docente
     Certificaciones expedidas por la autoridad académica competente. En el caso de las publicaciones, copia de la primera y de la última página de la publicación junto con el índice general y las páginas que contengan los créditos editoriales. En el caso de las comunicaciones, certificación de la participación en el congreso y resumen del trabajo o copia de la publicación en el libro de actas.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 11 de un total de 12 página(s).

3. Experiencia investigadora y de transferencia

3.1. Publicaciones científicas

En el caso de los artículos publicados en revistas, DOI y/o enlace permanente al trabajo depositado en repositorios institucionales; en el caso de los libros y capítulos de libro, la copia de la primera y de la última página de la publicación junto con el índice general y las páginas que contengan los créditos editoriales

3.2. Comunicaciones en reuniones científicas

La certificación de participación en el congreso y el resumen del trabajo o la copia de la publicación en el volumen de actas

3.3. Becas y contratos pre y postdoctorales

Copia del contrato o de la credencial de concesión de la beca y certificación emitida por la autoridad competente en que conste el período efectivo de vinculación contractual o de ser beneficiario/a de la beca

3.4. Estancias pre y postdoctorales

El permiso de la institución de origen, invitación del centro de destino y certificación de la realización de la estancia

3.5. Dirección de tesis de doctorado

Certificación expedida por la autoridad académica competente

3.6. Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas y en convenios de investigación

Certificación expedida por la autoridad académica competente en la que conste el nombre del proyecto, convenio o contrato, la entidad financiadora, la financiación recibida y el tipo de participación de la persona candidata

3.7. Acciones de transferencia y divulgación

Certificaciones emitidas por los organismos correspondientes

4. Experiencia profesional y de gestión

4.1. Experiencia profesional en la especialidad de conocimiento de la convocatoria

El informe de vida laboral, los contratos y la certificación de la actividad profesional realizada que incluya los puestos y las funciones desempeñadas. Para las prácticas externas, la certificación expedida por la Universidad.

4.2. Dirección y gestión universitaria o científica

Certificación expedida por la autoridad competente

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: 3COHD6FI553Q06CBR4IGL80Q
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 04/11/2026 13:04:10 Página 12 de un total de 12 página(s).